



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

25 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5056

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

RESOLUCIÓN POR LA QUE EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO AUTORIZA LA ACEPTACION DE LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO DEL C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, DE UNA FRACCION QUE SE SEGREGA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "MI RANCHITO" UBICADO EN LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ, PERTENECIENTE A LA VILLA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **2-00-00 HAS (20,000.00 METROS CUADRADOS)** LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORESTE:** 193.15 METROS CON MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ DENIS, CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y COLONIA GREGORIO MÉNDEZ; >> **AL ESTE:** 47.88 METROS CON LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ >> **AL SURESTE:** 188.06 METROS CON VIALIDAD CALLE LÁZARO CÁRDENAS; >> **AL OESTE:** 177.52 METROS CON PROPIEDAD DEL C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ; ACEPTANDO DICHA DONACIÓN A TITULO GRATUITO, YA QUE ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 1, 2, 5, 19, 20, 29 FRACCION LIV, 36, 64 FRACCIONES I, II, III, 65, 124 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO CON CAPACIDAD LEGAL PARA PARTICIPAR Y CELEBRAR EL PRESENTE ACTO DE DONACIÓN.

MTRA. BEATRIZ CASTAÑÓN FÉLIX, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

Handwritten signature and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 36 FRACCIONES XXIX, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y DE LOS ARTICULOS 29 FRACCION I, LIV, 38 ÚLTIMO PARRAFO, 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 51 DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO; CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS: EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que le confiere autonomía en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementándose que: ...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ...b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento: materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

TERCERO. Que dentro de los bienes que integran la Hacienda Municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o adquirirlos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares, o en su caso mediante donación a título gratuito.

CUARTO. Que en el inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece: Los Municipios, en los términos que las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para "Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana".

QUINTO. Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10º fracción XI del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 fracción LIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que son facultades de

Handwritten notes on the right margin: a vertical line of scribbles and symbols, including what appears to be a stylized 'S' at the top, followed by several horizontal strokes and a large 'A' or similar character, and a signature-like mark at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

los Ayuntamientos, "LIV. Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se hagan al Municipio, siempre que no sean onerosas".

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, asume responsabilidad de colaborar con los particulares afines a contribuir al mejoramiento económico del municipio de Balancán, Tabasco y con el objetivo de garantizar el bienestar social en beneficio del municipio, se considera procedente aceptar la donación que a título gratuito realiza el C. Rafael Enrique Palomo Sánchez, en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, de una fracción que se segrega del predio rustico denominado "MI RANCHITO" ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, Sin Número, de la Colonia Gregorio Méndez, perteneciente a la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, consistente en una superficie de **2-00-00 HAS (20,000.00 METROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 193.15 MTS. CON MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ DENIS, CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y COLONIA GREGORIO MÉNDEZ; >> AL ESTE: 47.88 MTS. CON LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ >> AL SURESTE: 188.06 MTS. CON VIALIDAD CALLE LÁZARO CÁRDENAS; >> AL OESTE: 177.52 MTS, CON PROPIEDAD DEL C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ.

OCTAVO. Que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco tiene como meta elevar el nivel de vida de todas y todos los habitantes en el Municipio de Balancán, Tabasco.

NOVENO. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Tabasco: dispone en sus artículos 3 y 29 fracción I, que el municipio tiene como función primordial permitir el Gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultura de los habitantes, teniendo, además, la facultad y la obligación de promover y realizar acciones para el desarrollo integral del municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

J

OJH

T

R



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

DECIMO. Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco: comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera viable y procedente, aceptar y acordar favorable la donación que a título gratuito realiza el C. Rafael Enrique Palomo Sánchez, en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, la fracción que se segrega del predio rustico denominado "MI RANCHITO" con una superficie de 2-00-00 HAS (20,000.00 METROS CUADRADOS), localizado en la Calle Lázaro Cárdenas, Sin Número, de la Colonia Gregorio Méndez, perteneciente a la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: 193.15 metros con María del Carmen Jiménez Denis, Calle Agustín de Iturbide y Colonia Gregorio Méndez.

AL ESTE: 47.88 metros con la Colonia Gregorio Méndez.

AL SURESTE: 188.06 metros con vialidad (Calle Lázaro Cárdenas).

AL OESTE: 177.52 metros con propiedad del suscrito Rafael Enrique Palomo Sánchez.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracciones I, II inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción LIV de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, que establece que el ayuntamiento tiene la facultad para aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se hagan al municipio, siempre que no sean onerosos; el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; aprueba procedente emitir la siguiente:

J
A
O
A
A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción LIV del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la autorización de aceptación de la donación a título gratuito de un bien inmueble, propiedad del C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, realiza en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, bajo los siguientes puntos:

I.- Que mediante el Título de Propiedad número 000180/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, otorgado por el Ayuntamiento de Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, a través del Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz, el C. Rafael Enrique Palomo Sánchez, adquirió la propiedad de una fracción de terreno con una superficie de (41-52-57.83 Hectáreas) Cuarenta y un Hectáreas, Cincuenta y Dos Áreas, Cincuenta y siete Centeareas y Ochenta y Tres Fracciones, que se segrego del Fundo Legal de la Villa El Triunfo, ubicada en el municipio de Balancán, Tabasco, denominado "MI RANCHITO", localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 349.09 Metros con María del Carmen Denis y Colonia Gregorio Méndez (Villa El Triunfo); AL SURESTE: 899.46 metros en Línea quebrada con la Colonia Gregorio Méndez (Villa El Triunfo), Catarino Cansino Domínguez y Simón Iñiguez Espitia; AL SUROESTE: 509.28 metros en Línea quebrada con Simón Iñiguez Espitia; AL NOROESTE: 877.11 metros en Línea quebrada con Rebeca Priego Falcon (Rancho Chamizal); inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, en fecha 11 de abril de 2022, bajo el volante número 204025, partida 5560067, folio Electrónico o Folio Real 827328.

II.- Que mediante volante 671971, de fecha 07 de abril de 2026, el Lic. Felipe Ramon López Canabal, Registrador Publico de la Oficina Registral con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Tabasco, emite certificado de existencia o

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'V' and several illegible signatures.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

inexistencia de gravamen, y certifica en dicho documento, que el inmueble identificado con el folio real electrónico 827328, tipo de predio rustico, tipo de inmueble: predio rustico, ubicado “Mi Ranchito” Villa El Triunfo, con Clave Catastral 020-0000-015347, Cuenta Catastral 015347 Rustico, Municipio Balancán, Estado de Tabasco, se encuentra inscrito a favor del propietario C. Rafael Enrique Palomo Sánchez, mismo predio que es identificado como predio rustico denominado “MI RANCHITO”, **no reporta gravámenes.**

III.- El inmueble de referencia tiene un valor catastral de \$ 16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el Certificado de Valor Catastral con número de folio 2026-366, de la cuenta catastral 015347, de fecha 08 de abril de 2026, con datos generales del Predio: tipo de predio: rural; clave catastral R0200000015347, Ubicación Calle Lázaro Cárdenas, de la Colonia Gregorio Méndez, Villa El Triunfo, Balancán, Tabasco, Propietario: Rafael Enrique Palomo Sánchez, documento expedido por el C. Abraham Montejo de la Cruz, en su carácter de Coordinador de Catastro, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco.

IV.- El citado predio, se encuentra al corriente de pago de impuesto predial, tal y como se acredita con el recibo de pago de predial correspondiente al periodo 2022-1-2026-2, de fecha 07 de abril de 2026.

V.- Que a la fracción que se segrega del predio citado, se realizó estudio de factibilidad y uso del suelo, mediante oficio número DOOTSM/0407/2026, de fecha 08 de abril de 2026, mismo que fue elaborado por el Ing. Rubén Darío Morales Montejo en su carácter de Director de Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en donde determino autorizar el uso de suelo de un predio rustico para usos múltiples, ubicado en Calle Lázaro Cárdenas, Sin Número, de la Colonia Gregorio Méndez, perteneciente a la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '2' at the top, followed by several illegible scribbles and initials.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

VI.- Que se realizó una revisión jurídica de la documentación a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Balancán, quien emite opinión jurídica respecto a la aceptación de la donación de la fracción del predio en cuestión, e informa que de acuerdo a las documentales que tuvo a la vista como es la libertad de gravamen, según el volante 671971, de fecha 07 de abril de 2026, el Lic. Felipe Ramon López Canabal, Registrador Publico de la Oficina Registral con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Tabasco, Certifica que el predio en cuestión se encuentra libre de gravamen, así mismo de acuerdo al recibo de pago de predial el mismo se encuentra al corriente del pago, Valor catastral, también se tuvo a la vista la constancia de factibilidad y uso del suelo, por lo que no advierte impedimento legal alguno, para llevar a efecto el acto jurídico de aceptación de la donación entre el Municipio de Balancán y el propietario el C. Rafael Enrique Palomo Sánchez.

VII.- El desahogo y trámite de la presente donación, es producto de la solicitud y gestión realizada por el C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, ante el municipio de Balancán, Tabasco mediante escrito de fecha 30 de marzo de 2026, en donde solicita y manifiesta al Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, que es su voluntad dar en donación y solicita sea aceptada a título gratuito en favor del municipio de Balancán, una fracción del predio denominado "MI RANCHITO" localizado en la Calle Lázaro Cárdenas, Sin Número, de la Colonia Gregorio Méndez, perteneciente a la Villa El Triunfo, del Municipio de Balancán, Tabasco, consistente en **02-00-00 HAS (20,000.00 METROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE:** 193.15 MTS. CON MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ DENIS, CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y COLONIA GREGORIO MÉNDEZ; >> **AL ESTE:** 47.88 MTS. CON LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ >> **AL SURESTE:** 188.06 MTS. CON VIALIDAD CALLE LÁZARO CÁRDENAS; >> **AL OESTE:** 177.52 MTS, CON PROPIEDAD DEL C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, en virtud de que es su voluntad, llevar a efecto este

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Orta'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

acto de donación en favor del municipio de Balancán, Tabasco, con la finalidad de que dicha fracción forme parte de los bienes del municipio y pueda ser destinado a obras de carácter social, en beneficio del Municipio de Balancán y de todos sus habitantes.

VIII.- La donación del predio rustico propiedad del C. Rafael Enrique Palomo Sánchez, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, misma que es en beneficio del Municipio de Balancán, Tabasco. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 29 fracción LIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Maestro Elio Ventura Ramírez Marín, secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante constancia de fecha 08 de abril de 2026, que los integrantes del H. Cabildo del Ayuntamiento del municipio de Balancán, Tabasco no son familiares por afinidad ni consanguinidad hasta segundo grado del donante el C. Rafael Enrique Palomo Sánchez.

IX. – La fracción que se segrega del predio rustico denominado "MI RANCHITO" consta de una superficie de 02-00-00 HAS (20,000.00 METROS CUADRADOS) ubicado en la CALLE LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ, PERTENECIENTE A LA VILLA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 193.15 MTS. CON MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ DENIS, CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y COLONIA GREGORIO MÉNDEZ; >> AL ESTE: 47.88 MTS. CON LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ >> AL SURESTE: 188.06 MTS. CON VIALIDAD CALLE LÁZARO CÁRDENAS; >> AL OESTE: 177.52 MTS, CON PROPIEDAD DEL C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, es donado a título gratuito a favor y en beneficio del Municipio de Balancán, Tabasco.

X. - El predio a donar, se localiza en la CALLE LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ, PERTENECIENTE A LA VILLA

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, constante de una superficie de: 02-00-00 HAS (20,000.00 METROS CUADRADOS).

XI.- El referido inmueble ubicado en la CALLE LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ, PERTENECIENTE A LA VILLA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos.

SEGUNDO. Que una vez analizada la documentación y ante la solicitud planteada por el C. Rafael Enrique Palomo Sánchez de fecha 30 de marzo de 2026, desahogada e integrada en el expediente técnico- jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización para aceptar la donación a título gratuito del inmueble propiedad del C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, realiza por voluntad propia en favor del Municipio de Balancán, Tabasco, en virtud que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, está facultado y es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO. Sometido que fue a consideración de los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, se aprueba por unanimidad y se autoriza la aceptación de la donación que a título gratuito realiza el C. Rafael Enrique Palomo Sánchez a favor del Municipio de Balancán, Tabasco relacionado en el punto Primero, fracción VII de la presente resolución, de la fracción segregada del predio rustico constante de una superficie de 02-00-00 HAS (20,000.00 METROS CUADRADOS) ubicado en la CALLE LÁZARO CÁRDENAS, SIN NÚMERO, DE LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ, PERTENECIENTE A LA VILLA EL TRIUNFO, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, con las colindancias siguientes: AL NORESTE: 193.15 METROS CON MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ DENIS, CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y COLONIA GREGORIO MÉNDEZ; >> AL ESTE: 47.88 METROS CON LA COLONIA GREGORIO MÉNDEZ >> AL SURESTE: 188.06

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a signature, and other illegible marks.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

METROS CON VIALIDAD CALLE LÁZARO CÁRDENAS; >> AL OESTE: 177.52 METROS CON PROPIEDAD DEL C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, fracción de predio que se acepta para que forme parte de los bienes del municipio y pueda ser destinado a obras de carácter social, en beneficio del municipio de Balancán y de sus habitantes.

CUARTO. La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, mediante el punto de acuerdo NÚMERO 8 de la sesión extraordinaria número 51 de fecha diez de abril de 2026, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 115, FRACCIONES I, INCISO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN LIV DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

QUINTO. Realícese los trámites administrativos correspondientes, dando vista al C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ, a efecto de formalización de esta traslación de la propiedad, ante Notario Público que se designe, debiendo comparecer el C. RAFAEL ENRIQUE PALOMO SÁNCHEZ para la firma de su consentimiento.

SEXTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y el Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco, para que en el momento oportuno firmen la Escritura Pública correspondiente, misma que deberá ser perfeccionada en un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo y resolución.

SEPTIMO. Los gastos que se originen en este proceso serán cubiertos en su totalidad por el Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, incluyendo los de orden Notarial.

TRANSITORIOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027

PRIMERO. La presente resolución entrara en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los numerales 1295, fracción I: 1304, fracción I y 1313 del Código Civil para el Estado de Tabasco, en vigor, realícese los trámites administrativos necesarios para que la parte interesada, tenga la posibilidad de dar formalidad a la traslación de dominio o propiedad del bien descrito y aprobado en sesión de cabildo, ante fedatario público que considere pertinente la parte interesada, debiéndose exhibir los documentos que requiera el fedatario público para la formalización del mismo.

RESOLUCION APOBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO; A LOS DIEZ DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CERTIFICA Y DA FE.

ATENTAMENTE

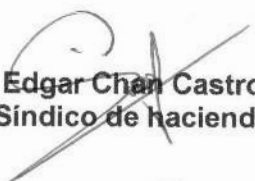
Los Regidores del Cabildo Municipal

Mtra. Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO 2024 – 2027


Edgar Chan Castro
Síndico de hacienda


Orquídea Reséndiz Mosqueda
Tercera Regidora


Raquel Díaz May
Cuarta Regidora


Azucena Margarita Villa Mateo
Quinta Regidora

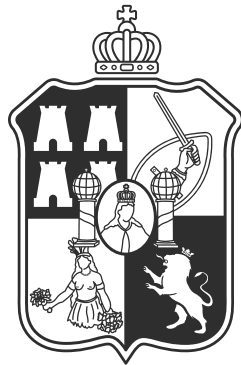
Hoja protocolaria de firmas del acuerdo mediante el cual se aprueba la presente resolución.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en la ciudad de Balancán, Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Balancán, Tabasco, promulgo la Resolución, para su debida, publicación y observancia, a los 10 días del mes de abril del año 2026.


Maestra Beatriz Castañón Félix
Presidenta Municipal


Prof. Elio Ventura Ramírez Marín
Secretario del Ayuntamiento





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Hqo0MuZHYLbKlj1m4TIAxlUMSMdPB/5vyQgXvRZXcsGm2hSv07kVnGd6OZT8pUW8rk94p0P
Whe8SG2Tpw73gAoMM3uLoa45HhyGyVTvuFvMPNGjG2VShzslYVhyOx4uVa+rcz+1W3DObti4SMqJwxZaAD0Gf
nkkTM8coUP2+F68KecccbhjFyQHhDdMR1l86jZDgrtW4i28CQjxwckMUZV/6/9pfyAMnlhn9gzsG4tyX1SAXrJV1xs2
Up6alXaQQ8adA5oYF11YVAN1MADwxKXSmQgKkGRWvft1ZHxcEi5iTC/4lqF+c9JXhP+mnBCc+MkEEXmvo2wgz
ec+PLdf1JQ==